

Curaduría Urbana N°2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

NIT. 74.337.072-7

CURADOR URBANO N° 2 DE SOGAMOSO

Sogamoso, 22 de noviembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 08 de noviembre de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0884, con resolución N° 15759-2-22-0884. A nombre de **FLOR MARIA PEREZ LEMUS** indentificada con cedula de ciudadanía N° 23943540. Predio localizado en la **CARRERA 5B N° 3-76/78/80**, Indentificado catastralmente con el N° 010200060137000 y folio de matrícula inmobiliaria 095-131770. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de noviembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-22-0884

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" PEREZ LEMUS"**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **FLOR MARIA PEREZ LEMUS**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010200060137000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-131770 predio localizado en la CARRERA 5B N° 3-76/78/80 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente VENTANILLA UNICA N° 20223014 de fecha 19 de septiembre de 2022
3. y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0884 de fecha 08 de noviembre de 2022 otorgada a **FLOR MARIA PEREZ LEMUS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	GARAJE 1	18.32 m ²	6.50 %
02	LOCAL 1	13.24 m ²	3.91 %
03	APARTAMENTO 101	64.07 m ²	18.91 %
04	APARTAMENTO 201	110.85 m ²	32.72 %
05	APARTAMENTO 301	60.00 m ²	17.71 %
06	APARTAMENTO 401	68.62 m ²	20.25 %
AREA TOTAL		335.10 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURÍA URBANA No. 2

Dada en Sogamoso a los 08 días del mes de noviembre de 2022


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	8	11	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia 15759-2-22-0884
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200060137000
Dirección CARRERA 5B N° 3-76/78/80
Barrio SUGAMUXI
Otras Actuaciones Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal
Matrícula Inmobiliaria 095-131770

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario FLOR MARIA PEREZ LEMUS
Cedula 23943540

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominando "PEREZ LEMUS", consta de (01) local, (01) garaje y (04) cuatro unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2